



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** Acceso a la información. Nota ACR 810/2017 Defensor del pueblo de Provincia

**A:** Dr. Gabriel R. Tubio (Defensoría del Pueblo de la PBA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Buenos Aires,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información realizado con fecha 02/02/2017 y cuyo trámite fuera realizado por NOTA-ACR N° 0000810/2017, mediante la cual se solicita informe de situación sobre los residuos del predio de Laguna de Rocha. Dicha solicitud de informe tuvo origen en un expediente del Defensor del Pueblo Número Unico 22800 Número de expediente N°4229/12 el cual fuera incorporado al expediente caratulado como EXP-ACR: 0000218/2013.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gov.ar](http://www.acumar.gov.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, le informamos que el expediente de marras se encuentra en archivo externo y la Coordinación de Información y Documentación Pública ha solicitado su desarchivo a fin de adjuntar al mismo esta nota con su correspondiente respuesta y mantenerlo en letra por el plazo de 30 días a fin de que pueda ser consultado por el requirente.

De tal modo y procurando complimentar los plazos de ley acompañamos en copia la respuesta elaborada por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos (**DGIRS**), que consta de una Providencia que será agregada al expediente ACR 000218/2013 como así también los informes de inspección anexos que forman parte de la misma.

Esperamos haber podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del Exp 218/2013 en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

Sin otro particular saluda atte.